

# PREGUNTAS FRECUENTES

## DEL SISTEMA 2 DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL



### ¿Qué es la Plataforma Digital Estatal?

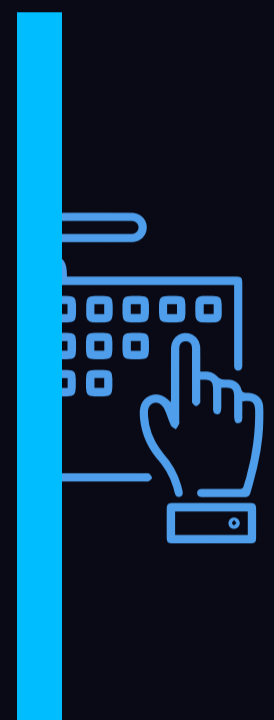
Es una herramienta del **Sistema Nacional Anticorrupción** que mediante el uso de la tecnología, le permite a las instituciones que combaten a la corrupción, intercambiar y consultar información.

Es así que este instrumento de inteligencia institucional, puede comparar datos entre todas las instituciones del país.



### ¿La participación de las personas servidoras públicas que intervienen en los procedimientos de contrataciones se limita al área requirente y al área contratante?

No, según marca el Artículo 2 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se deberá capturar: el área requirente, el área contratante y el área técnica de cada Ente.



### ¿Una misma persona puede asumir el rol de capturista y el rol de revisor a la vez?

Si, una misma persona puede asumir ambos roles, esto dependerá de la estructura y organigrama de cada Ente.



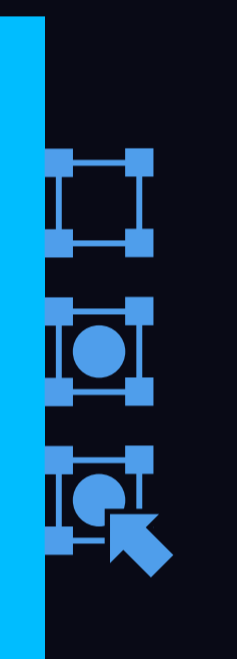
### ¿A partir de que año se dará inicio a la captura de la información que albergará el Sistema 2 de la Plataforma Digital Estatal?

A partir del año 2021, recordemos que cada Ente será responsable de actualizar la información quincenalmente, en seguimiento al Artículo 47 de las bases de la **Plataforma Digital Nacional**.



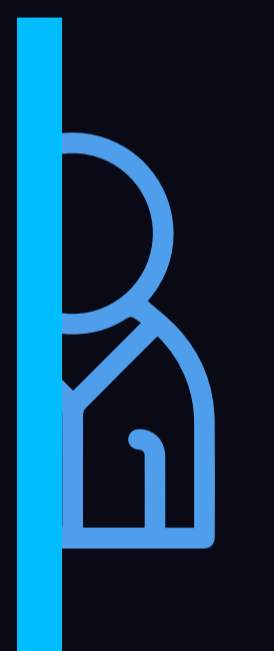
### ¿Es posible cambiar el nombre de la persona servidora pública que he capturado en el Sistema 2?

Si, en caso de renuncia o despido de las personas servidoras públicas capturadas, es necesario actualizar la información. Es importante mencionar que en seguimiento al Artículo 47 de las bases de la **Plataforma Digital Nacional** el Ente deberá actualizar sus datos de manera quincenal.



### ¿Si una persona servidora pública participa en varios procedimientos, se deberán seleccionar más de dos campos en el Panel de Captura?

Sí, el panel de captura permite seleccionar más de dos campos, los cuales deberán ser seleccionados únicamente para los casos en que la persona a capturar participe en más de un procedimiento.



### ¿Cuántas personas servidoras públicas debo capturar en los campos referentes al nivel de responsabilidad por procedimiento?

La totalidad de personas servidoras públicas que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas indicando su nivel de responsabilidad (atención, tramitación, resolución).



### ¿Qué es una enajenación de bienes?

Es el proceso de la celebración o permuta, dación de pago, transferencia, comodato o destrucción de bienes muebles



### El Ente al que pertenezco resguarda la información de manera física, una vez capturemos la información en el Panel de Captura del Sistema 2, ¿Quién es responsable de su resguardo?

El resguardo de la información física y el contenido de la captura en el sistema es responsabilidad de cada Ente público, el resguardo de la información electrónica es responsabilidad de la SESEA; esto según artículos 6,10 y 11 de las **bases**.



### ¿Qué diferencia hay con la información que se ingresa en el Sistema RUSPEF?

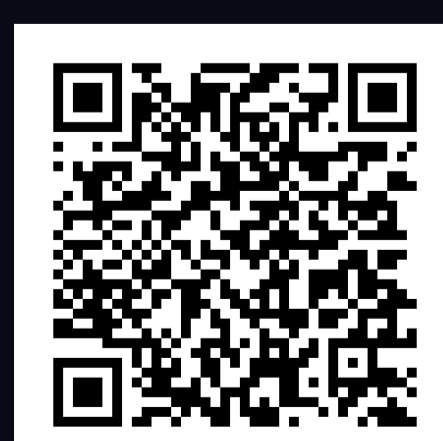
En el sistema RUSPEF se captura información del servidor público que interviene en cada tipo de procedimiento en los que se apliquen recursos federales, así como el objeto de responsabilidad en que el servidor público interviene.

En la Plataforma Digital Estatal, se está nutriendo un directorio de todos los servidores públicos sin distinguir si son recursos federales, estatales o municipales, sin indicar el tipo de subproceso del tipo de procedimiento.

\* Todos los datos que arriba se marcan en **azul** son documentos de consulta gratuita que puedes conocer escaneando el código QR.



REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO



ARTÍCULO 47 DE LAS BASES DE LA PLATAFORMA DIGITAL



ARTÍCULOS 6,10 Y 11 DE LAS BASES DE LA PLATAFORMA DIGITAL